

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA
10 DE FEBRERO DE 2018
RESUMEN**

Asistentes

Presidente

D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares

Concejales

Doña Ascensión Romero Santofimia

Don Antero Manuel Murillo Navarro

Doña María Rosa Cabrera Pastor

Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las once horas y treinta y cinco minutos del día 10 de febrero de 2018, se reúnen los señores y las señoras que arriba se indican con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, que debe tratar los asuntos que a continuación se expresan. Preside el Sr. Alcalde. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Vista el acta de la sesión anterior, de 23 de diciembre de 2017, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

DOS.- SOLICITUDES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. RATIFICACIÓN DE DECRETOS: Por unanimidad,

Primero: Vistos los expedientes tramitados, en los que consta informe técnico y jurídico, se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas:

1.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Reparaciones. Residencial.

d.- Situación de la obra: Calle Gracia, 52.

e.- Referencia catastral: 3598025UH5539N0001BQ

f. Nombre o razón social del promotor: JUANA REY DEL CASTILLO.

2.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones. Residencial.

d.- Situación de la obra: Calle Enanos, 3.

e.- Referencia catastral: 3801008UH5630S0001UX

f. Nombre o razón social del promotor: ANTONIA PASTOR CRESPO.

3.-

- a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.
- b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones. Industrial.
- d.- Situación de la obra: Calle Tiendas, 24.
- e.- Referencia catastral: 3699411UH5539N0001EQ
- f. Nombre o razón social del promotor: JUAN IGNACIO ROMERO MOLINA.

Segundo: Vista la solicitud de don Anastasio Moreno Romero, para segregación de ciento treinta y ocho metros cuadrados (138 m²) de la parcela ubicada en la calle Calvario, nº 16 B, con referencia catastral 3500027UH5630S0000RZ, a fin de agregarlos a la parcela radicante en la calle Alicántara, S/N, con referencia catastral 3500026UH5630S0001LX.

Visto que, con fecha 21/12/2017, el SAU Pedroches emitió informe favorable.

Vista la legislación aplicable, que viene establecida por:

- Los artículos 66, 67, 68 y 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- El Decreto 60/2010, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Y visto que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su resolución a la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que la Alcaldía tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno.

Se acuerda aprobar la realización de la segregación e inmediata agrupación expresada, de manera que resulten las dos parcelas siguientes:

Parcela A: Supone el resto de la parcela matriz, es de forma irregular, tiene 245,00 m² de superficie y 7,35 metros de fachada a la calle Calvario.
Cuenta con los servicios urbanísticos necesarios.

Parcela B: Es la resultante de la agrupación. Tiene 278,00 m² de superficie y 12,03 metros de fachada a la calle Alicántara.
Cuenta con los servicios urbanísticos necesarios.

Tercero: Vista la solicitud de doña Manuela Máxima Romero Castro, para segregación de la parcela ubicada en la calle San Sebastián, nº 21, referencia catastral nº 3298401UH5539N0001DQ, de 514,74 m², de acuerdo con el documento técnico redactado por don Francisco Javier Romero Romero.

Visto que, con fecha 5/2/2018, el SAU Pedroches emitió informe favorable.

Vista la legislación aplicable, que viene establecida por:

— Los artículos 66, 67, 68 y 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— El Decreto 60/2010, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Visto que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su resolución a la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que la Alcaldía tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno.

Se acuerda:

Aprobar la realización de la siguiente segregación sobre la finca de referencia, según el informe de los servicios técnicos municipales, de manera que resulten las tres parcelas siguientes:

Parcela restante:

Parcela urbana edificada, de 194,88 m² de superficie, con fachada de 11,72 metros a la calle San Sebastián y de 14,65 a la calle El Guijo, y fondo de 13,96 metros.

Según el documento presentado, la edificación existente en la parcela restante tiene un uso industrial, por lo que está en régimen de fuera de ordenación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del PGOU.

Parcela segregada 1:

Parcela urbana de 154,13 m² de superficie, con fachada a la calle El Guijo de 10,33 metros y fondo de 16,53 metros.

Parcela segregada 2:

Parcela urbana de 165,73 m² de superficie, con fachada de 7,93 metros a la calle San Isidro y fondo de 19,75 metros.

TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS: Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son la doce horas, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº EL ALCALDE,

Francisco Carlos del Castillo Cañizares